

LEY 66
De 27 de octubre de 2010

**Que modifica la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El segundo párrafo del artículo 90 de la Ley 22 de 2006 queda así:

Artículo 90. Fianza de recurso de impugnación. ...

Esta fianza será por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta del impugnante para todos los actos públicos relacionados con adquisición de bienes, obras y servicios.

...

Artículo 2. El segundo párrafo del artículo 114 de la Ley 22 de 2006 queda así:

Artículo 114. Recurso de impugnación. ...

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, y se surtirá en el efecto devolutivo.

...

Artículo 3. El artículo 24 de la Ley 67 de 2008 queda así:

Artículo 24. Son aplicables al Fiscal de Cuentas los artículos 205, 208, 210, 211, 212, 213 y 216 de la Constitución Política, y podrá ser suspendido o removido de su cargo por la autoridad nominadora. Esta disposición es de orden público y tiene efecto retroactivo.

Artículo 4. La presente Ley modifica los artículos 90 y 114 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el artículo 24 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y subroga los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 30 de 16 de junio de 2010.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 228 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil diez.

El Presidente,

José Muñoz Molina

El Secretario General,

Wigherto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 24 DE octubre DE 2010.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



FRANK DE LIMA
Ministro de Economía y Finanzas,
encargado